CONVOCATORIA PÚBLICA No. 037 DE 2018

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., ESTÁ INTERESADO "LA SELECCIÓN DE UNA EMPRESA DE CORREDORES DE SEGUROS, AGENTES DE SEGUROS O INTERMEDIARIOS DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA QUE PRESTEN SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN, GESTIÓN, ASESORÍA Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS ACTUALMENTE VIGENTE EN EL INSTITUTO O EL QUE EN EL FUTURO SE CONTRATE PARA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, LA PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS Y DAÑOS MATERIALES DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE. LO QUE SE ENCUENTRE BAJO SU CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD Y AQUELLOS QUE EN EL FUTURO LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLES, ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS, ACCIONES Y OMISIONES IMPUTABLES A SUS SERVIDORES PÚBLICOS, DE ACUERDO CON LA PRESENTE CONVOCATORIA.

1. GENERALIDADES Y RÉGIMEN A CONTRATAR

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado–, es una entidad pública del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de cuarto nivel, la docencia, la investigación y la asesoría para el control del cáncer. La entidad cuenta con patrimonio propio, es integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud creado por la Ley 100 de 1993 y regulada en lo pertinente por los artículos 194 y subsiguientes de la citada ley, en la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, los Decretos 1876 de 1994, 139 de 1996 y cuya representación legal corresponde al Director General.

En materia de contratación se rige por el derecho privado tal como lo consagra la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 numeral 6°, sin perjuicio de que pueda hacer uso discrecional de las cláusulas excepcionales contenidas en la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007. En todo caso el proceso de selección siempre estará orientado por los principios de selección objetiva, transparencia, economía y en especial por los mandatos de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Al Instituto también le son aplicables las disposiciones del Sistema Obligatorio de la Calidad de la Atención en Salud a que se refiere el Decreto 1011 de 2006 y las resoluciones relacionadas, en particular la resolución 1043 de 2006, Decreto 4585 del 2009 que actualiza la norma técnica de calidad en la gestión pública, norma técnica NTCGP 1000: 2009 y manual de calidad del Instituto.

La entidad es sujeto de vigilancia por la Superintendencia Nacional de Salud, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades y mecanismos que directa o indirectamente vigilan las actividades de las instituciones del Estado.

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, cuenta con bienes muebles e inmuebles, equipos biomédicos, maquinaria, y requiere contar con coberturas específicas para sus bienes y activos, así como respecto de los actos, acciones u omisiones de servidores públicos y colaboradores, y en general para cubrir los intereses patrimoniales, materiales e inmateriales, los cuales se hace necesario asegurar con el fin de proteger el riesgo y solventar los daños, pérdidas, hurto, incendio, riesgos inherentes a la gestión, acciones y omisiones del actuar de sus servidores y colaboradores, etc. En este contexto es necesario contratar una entidad que preste los servicios objeto de la invitación, con el fin realizar la asesoría y acompañamiento en la contratación y desarrollo de los contratos de seguros que celebre el Instituto. Dicha asesoría incluye la elaboración y estructuración de las pólizas y coberturas, en los aspectos técnicos y económicos, a fin de proteger debidamente a los servidores públicos y colaboradores, los bienes y los intereses patrimoniales del Instituto Nacional de Cancerología ESE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 037 DE 2018

Se requiere la contratación de servicios definida en los términos señalados por el artículo 1340 y subsiguientes del Código de Comercio, con el fin de poder contar con el acompañamiento técnico y Jurídico necesario para los procesos contractuales tendientes a la adquisición de los diferentes programas de seguros.

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, está interesado en seleccionar una persona jurídica legalmente constituida en Colombia como corredores de seguros, agentes de seguros o intermediarios de seguros, legalmente constituida en Colombia que presten sus servicios profesionales en la formulación, gestión, asesoría y manejo del programa de seguros actualmente vigente en el instituto o el que en el futuro se contrate para la adecuada administración de riesgos, la prevención de pérdidas y daños materiales de los muebles e inmuebles del instituto nacional de cancerología ese. lo que se encuentre bajo su custodia y responsabilidad y aquellos que en el futuro llegare a ser legalmente responsables, así como los riesgos que se deriven de los actos, acciones y omisiones imputables a sus servidores públicos, de acuerdo con la presente convocatoria.

Es importante anotar que en la actualidad el Insitituto tiene vigente el contrato de Prestación de servicios de Intermediación y Corretaje de seguros No. 0230 de 2014 y cuya vigencia va hasta el 28 de febrero de 2018, con la firma PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA ASESORES DE SEGUROS, y contrato de Seguros con LA PREVISORA y las pólizas de seguros están vigentes hasta el 30 de mayo de 2018 a las 00:00 horas, posteriormente continuará la aseguradora que resulte elegida en Invitación Pública que se realizará oportunamente dentro del programa de seguros de la entidad.

3. PARÁMETROS PARA LA PROPUESTA

A continuación se dan a conocer las condiciones relacionadas con el trámite para la preparación y presentación final de la propuesta, la cual debe estar de acuerdo con las características que se describen en estos términos de condiciones.

Los presentes términos de condiciones no constituyen oferta comercial. En la presente invitación pública, la adjudicación se realizará de conformidad a los criterios técnicos, jurídicos y financieros de evaluación y a la propuesta más conveniente; el Instituto queda en plena libertad para realizar o no la adjudicación, si no se ajusta al presupuesto o de alguna forma, resulta no conveniente para los intereses de la entidad.

4. PARTICIPACIÓN DE OFERENTES

En la presente convocatoria pueden participar todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales) que cuenten con la idoneidad, experiencia, capacidad y competencia para desarrollar el objeto de la presente invitación, que no se encuentren incursos en causales de prohibición, inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses contenidos en la Constitución y la Ley y cumplan con los requerimientos establecidos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

En el caso de los Corredores de Seguros deberán estar autorizados para funcionar por la Superintendencia Financiera de Colombia y registrados ante la misma.

El Servicio de Intermediación de Seguros debe ser una empresa que sea especializada en entidades Prestadoras de Salud con nivel de complejidad 3 y 4, lo cual garantiza la prestación del servicio para la Institución, la cual deberá estar registradas las entidades hospitalarias en el registro único de proponentes.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 037 DE 2018

Los agentes e intermediarios de seguros deberán ser personas jurídicas registradas ante la Cámara de Comercio y tener vinculación con una o más compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deberán cumplir con cada uno de los requisitos exigidos para entidades nacionales, sin excepción, incluyendo la inscripción en Cámara de Comercio.

Las sociedades extranjeras que no ejerzan negocios permanentes en Colombia y que deseen participar en la presente invitación, deberán constituir apoderado judicial para que las represente, de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil. El consulado que otorgó el poder debe hacer constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia y representación de la respectiva sociedad y deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Civil, Ley 1564 de 2120, sin perjuicio de las excepciones consagradas en el Convenio de la Haya de 1961.

Con la aceptación de estos términos de condiciones, que se entiende surtida con la sola presentación de la oferta, el oferente en la relación de trabajo con sus dependientes manifiesta que acata, respeta y aplica todos los derechos laborales, prestacionales, de bienestar, riesgos profesionales, salud, pensiones y seguridad social contenidos en la constitución, la ley, el código sustantivo de trabajo, las directrices de la Organización Internacional del Trabajo, los tratados internacionales y la jurisprudencia que se establecen como derechos inalienables de los trabajadores. En garantía de estos derechos el contratista constituirá póliza que garantice el pago de las prestaciones sociales y económicas a sus trabajadores y, en todo caso, se compromete a dejar indemne al Instituto Nacional de Cancerología ESE en caso de cualquier reclamación de tipo laboral.

5. APERTURA, CONSULTA, VALOR, VISITA OBLIGATORIA, VIGENCIA, LUGAR Y FECHA DE RECEPCION, APERTURA Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS, CIERRE DE LA INVITACIÓN:

5.1. APERTURA La presente invitación se abre a los treinta y uno (31) días del mes de enero de 2018.

5.2. CONSULTA: Los términos de condiciones podrán ser consultados a través de la página Web del Instituto Nacional de Cancerología - ESE: www.cancer.gov.co en el link Contrate con nosotros o en el hipervínculo: http://www.cancer.gov.co/reporte_contratacion?para=S a partir de la fecha de apertura.

5.3. VALOR: Los términos de condiciones no tendrán ningún costo.

5.4. VISITA

La visita se llevará a cabo el día **cinco (05) de febrero de 2018**, a las nueve horas (09:00 a.m.). Punto de Encuentro: Es la oficina Grupo Área Gestión Contractual - Tercer Piso Edificio Administrativo. Se dejará constancia de las personas asistentes.

La visita no es habilitante ni de carácter obligatorio, ésta solo busca informar a los interesados sobre las condiciones operativas y técnicas en que funciona el Instituto.

5.5. AUDIENCIA PÚBLICA.

El día cinco (05) de febrero de 2018 a las diez de la mañana (10:00 a.m.) en Sala de Juntas Radiología primer piso del Instituto Nacional de Cancerología ESE, se realizará una audiencia pública con el fin de aclarar y recibir observaciones sobre los términos de la convocatoria. Las inscripciones se realizarán ese día a partir

de las nueve y cuarenta y cinco de la mañana (09:45 a.m.), a fin de tener un control de los asistentes. Con base en las observaciones recibidas el Instituto publicará un acta en la página web dentro de las oportunidades señaladas. Esta acta se emitirá como adenda a la convocatoria Pública y los criterios contenidos allí serán de obligatorio cumplimiento.

NOTA: La audiencia no es habilitante ni de carácter obligatorio, ésta solo busca que los oferentes que quieran participar en el proceso de selección acudan para manifestar sus inquietudes y recibir las aclaraciones correspondientes, en caso de no dar respuesta de forma inmediata, se dará mediante adenda o respuesta que será publicada en la página web: www.cancer.gov.co link contrate con nosotros en la convocatoria correspondiente.

5.6. VIGENCIA DE LA OFERTA

El contrato que se celebre como producto de la presente Invitación tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir del 01 de marzo de 2018. Por lo tanto, los valores ofertados deberán mantenerse en sus características técnicas ofertadas y en el precio hasta el final de la vigencia y/o hasta la finalización de la ejecución del contrato. El Instituto podrá prorrogar este contrato previa la suscripción del documento correspondiente por el período de un año y hasta máximo dos prórrogas

5.7. CIERRE DE CONVOCATORIA

La propuesta deberá ser entregada en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - Empresa Social del Estado, ubicada en la Calle 1 No. 9 - 85 Bogotá D.C. - Oficina del Grupo Área Contractual - Tercer Piso Edificio Administrativo, el día **doce (12) de febrero de 2018** en el horario comprendido entre las 07:00 a.m., hasta las 10:00 a.m.

La propuesta debe presentarse en sobre sellado, en un (1) original y tres (3) copias, una (2) en físico y otra en magnético que deberá contener la totalidad de la oferta, sus anexos y soportes. Toda la oferta debe estar debidamente foliada y legajada o anillada.

5.8. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser presentada en medio físico, en sobre sellado, en un (1) original y tres copias, es decir: dos (2) copias físicas y una (1) copia en medio magnético (CD, USB, etc). La información de la propuesta **OBLIGATORIAMENTE** debe estar organizada, legajada y foliada según el **ORDEN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:**

5.8.1. Índice general para toda la Oferta: La propuesta debe contener un índice general, el cual debe indicar en qué folio se encuentra cada uno de los capítulos y documentos requeridos (Jurídicos, Financieros y Técnicos). La foliación es consecutiva para todos los capítulos y documentos anexos.

5.8.2. Capítulos: la propuesta debe contener tres (3) capítulos, el primero con la información jurídica, el segundo con la información financiera y el tercero con la información técnica. Cada uno de los capítulos se debe distinguir por un separador y deben estar foliados de forma consecutiva.

NOTA: La oferta empaquetada (tres capítulos) deberá marcarse con la siguiente información:

PROPUESTA PARA:_____ (incluir el objeto de la convocatoria)

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 037 DE 2018

NOMBRE DEL OFERENTE: _____
TOTAL DE FOLIOS: _____ (total de los tres capítulos).

Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar la copia de su propuesta. Si transcurridos quince (15) días posteriores a la legalización del contrato, no comparezcan a retirar las copias, el Instituto Nacional de Cancerología - ESE, queda en libertad de disponer de ellas, sin asumir ninguna responsabilidad".

5.9. ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS

Si hay lugar a aclaraciones u observaciones a los términos de condiciones, éstas deberán enviarse por correo electrónico a la dirección invitaciones@cancer.gov.co. Las observaciones podrán enviarse desde el treinta y uno (31) de enero de dos mil dieciocho 2018 y hasta el día ocho (07) de febrero de 2018 a las 10:00 horas (10:00 a.m.). Las observaciones realizadas después de esta hora, se entenderán como no presentadas; por tanto, no serán atendidas ni comunicadas, entendiéndose que las condiciones quedarán en los términos iniciales y sus adendas si las hay.

El Instituto Nacional de Cancerología ESE dará respuesta a las observaciones o aclaraciones a través de oficios o se realizarán por adendas, que se entenderá conocido por los oferentes, con la simple publicación en la página Web del Instituto. Se les solicita a los eventuales oferentes, previo a la presentación de la propuesta, realizar la consulta correspondiente a dicha página, pues se entiende que toda modificación o aclaración es de conocimiento público.

5.10. CIERRE DE CONVOCATORIA

Pasadas la fecha y hora límite de recepción de ofertas en físico de acuerdo al cronograma, se cerrará la convocatoria y se suscribirá un acta en la que se dejarán sentados los resultados de la misma, dejando especialmente constancia de las propuestas presentadas, nombre del proponente, número y valor de la póliza de seriedad de la oferta, número de folios de la propuesta original y del valor de la propuesta económica. Es responsabilidad del oferente, radicar previamente a la hora del cierre la propuesta en la Oficina indicada.

NOTA: No se aceptan propuestas enviadas por correo, medios electrónicos o fax; las ofertas presentadas en un lugar distinto a la oficina del grupo de compras del Instituto, no serán tenidas en cuenta. Los proponentes deberán considerar y prever tiempos de llegada e inconvenientes de todo orden, pues no será excusa ningún factor que incida en la entrega oportuna de la propuesta.

6. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

6.1. Derechos del proponente

6.1.1 Derecho a participar en el presente proceso de contratación sin que ello implique necesariamente la adjudicación en su favor.

6.1.2 Oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten por parte del Instituto y para lo cual se han señalado en estos términos de condiciones, las etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y que otorgan la posibilidad de expresar las observaciones.

6.1.3 Asistir a las audiencias que celebre el Instituto, con el fin de formular observaciones o plantear inquietudes o contradicciones de los términos establecidos.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 037 DE 2018

6.1.4 Solicitar que respecto de las observaciones que formule, le sean respondidas en oportunidad para poder guiar su oferta. En caso de adjudicación, suscribir el contrato en los términos y en el plazo señalado en el cronograma.

6.1.5 Interponer los recursos de ley, cuando a ello hubiere lugar.

6.2. Deberes del proponente

6.2.1 Actuar con lealtad y transparencia frente al proceso contractual, el Instituto, sus funcionarios y los demás participantes.

6.2.2 Denunciar todo hecho de corrupción que detecte frente al proceso.

6.2.3 Respetar la reserva de que gozan legalmente las patentes, procedimientos y privilegios y todos aquellos documentos que hacen parte de la oferta y que por alguna circunstancia requieren de confidencialidad.

6.2.4 El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la selección de la oferta, responderá conforme a las leyes vigentes

6.2.5 El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República. El proponente, declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

6.2.6 El oferente responderá ante el Instituto penal, fiscal o disciplinariamente, según el caso, por haber ocultado al contratar, inhabilidades o incompatibilidades o por haber suministrado información falsa o engañosa.

6.2.7 Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente convocatoria, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual deberá informar tal hecho oportunamente, sin que tal circunstancia impida que pueda ser declarada oficiosamente por el Instituto.

6.2.8 El oferente garantiza que los elementos para los cuales participa en la presente convocatoria, cumplen con los requerimientos, especificaciones técnicas y descripciones requeridas.

6.3. DEVOLUCION DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar la copia de su propuesta. Si transcurridos quince (15) días posteriores a la legalización del contrato, no comparezcan a retirar las copias, el Instituto Nacional de Cancerología - ESE, queda en libertad de disponer de ellas, sin asumir ninguna responsabilidad".

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 037 DE 2018

7. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a favor del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado una póliza de seriedad de la oferta **EN EL FORMATO DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado. El valor de la póliza de seriedad de la oferta será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada incluyendo IVA, sólo si el **valor total de la propuesta es superior a veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes (20 SMMLV)**, y con una vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de presentación de la oferta.

LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE, EN CASO DE NO ACOMPAÑARSE SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LA PROPUESTA. (Parágrafo 3° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018)

Las características que debe reunir la garantía de seriedad son:

Asegurado o beneficiario: Instituto Nacional de Cancerología - ESE

- Cuantía: por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado para seguros. Para tal efecto se establece como monto estimado el valor del programa de seguros el cual corresponde a la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MLCTE ($788'000.000).

- Vigencia: Noventa días (90) calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

- Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes.

- Recibo de pago: Deberá adjuntarse el recibo de pago o en su defecto se deberá indicar en la póliza lo previsto en el numeral 19 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

El objeto de la garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada en el marco de la CONVOCATORIA Pública, correspondiente a la contratación de "LA SELECCIÓN DE UNA EMPRESA DE CORREDORES DE SEGUROS, AGENTES DE SEGUROS O INTERMEDIARIOS DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA QUE PRESTEN SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN, GESTIÓN, ASESORÍA Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS ACTUALMENTE VIGENTE EN EL INSTITUTO O EL QUE EN EL FUTURO SE CONTRATE PARA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, LA PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS Y DAÑOS MATERIALES DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE. LO QUE SE ENCUENTRE BAJO SU CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD Y AQUELLOS QUE EN EL FUTURO LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLES, ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS, ACCIONES Y OMISIONES IMPUTABLES A SUS SERVIDORES PÚBLICOS, DE ACUERDO CON LA PRESENTE CONVOCATORIA"

- Las garantías de seriedad presentadas por los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato si éstas fueren solicitadas.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 037 DE 2018

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando:

a) Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de los Términos de Condiciones y durante el periodo de validez de la misma, salvo en el caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente.

b) Cuando en el caso de serle adjudicado el contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a cumplir los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido o su vigencia resulta insuficiente o no se incluye el objeto antes descrito, el INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – ESE., dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del TÉRMINO PERENTORIO día hábil siguiente, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el proponente incurrirá en causal de rechazo.

8. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, verificará los documentos jurídicos y técnicos requeridos en la presente invitación.

NOTA: En caso de requerir subsanar algún criterio de los que sean subsanables o presentar observaciones a la evaluación, deben aportar lo correspondiente dentro del término que señale el Instituto, dirigiendo la subsanación u observación al correo invitaciones@cancer.gov.co, si se requiere radicar un documento original, se debe realizar la radicación directamente en las oficinas del Grupo Área Gestión Contractual o el área de correspondencia del Instituto. En caso de que lleguen extemporáneamente, no se tendrán en cuenta, y se entenderán como no presentadas.

CAPITULO 1. INFORMACION JURIDICA

El Instituto evaluará las propuestas presentadas dentro de la convocatoria teniendo en cuenta las siguientes calificaciones:

1.1. EVALUACION JURÍDICA:

La presente evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la página Web del Instituto.

Si en la Evaluación Jurídica no se Habilita al Oferente, no se evaluarán los demás criterios y será causal de Rechazo.

1.1.1. ESTRUCTURA DE LA INFORMACION JURIDICA

El capítulo de la información jurídica debe iniciar con un índice que describe el contenido de la información jurídica. De acuerdo al siguiente orden:

1.1.2. PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES

- Carta de presentación de la propuesta en original (Anexo No.1): La carta de presentación de la propuesta deberá ser modificada únicamente en los espacios autorizados, llevar el nombre y la firma del representante legal de la persona jurídica y mencionar el número total de folios de la oferta. Si no se

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 037 DE 2018

firma la carta de presentación se entienden no aceptados los términos de condiciones y por tanto, como no presentada la propuesta.

- Si el monto de la propuesta y/o contrato por sus características excede las facultades del representante legal para contratar, deberá anexarse autorización vigente de la Junta Directiva o Socios.

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (No más de treinta (30) días de expedición), donde se indique el objeto de la firma, facultades del representante legal, plazo de duración de la sociedad y monto por el cual puede comprometer la Empresa.

  El plazo de la duración de la sociedad no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un año más.

- Original de la Póliza de seriedad de la propuesta y recibo original de pago, por el 10% sobre el total de la oferta incluido IVA, con vigencia de noventa (90) días contados a partir de la presentación de la oferta: En caso de haber adición en tiempo, debe ser prorrogada. (Si aplica)

- El oferente debe acreditar, a través de certificación (en original) expedida por el Revisor Fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tenga obligación legal de tener revisor fiscal), persona natural o representante legal, según corresponda, en la cual conste encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales, dentro de los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.

  Nota: En el caso de consorcios y uniones temporales, deberá aportarlo por cada miembro.

- La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes.

- Copia del Registro Único Tributario RUT y/o NIT.

- Registro Mercantil. En caso de tener la calidad de comerciante.

- Presentar Registro Único de Proponentes vigente y renovado, expedido por la Cámara de Comercio, en la categoría que se encuentre el oferente de acuerdo con el objeto contractual; no se exigirá en los casos exceptuados normativamente.

- Certificación bancaria. Adjuntar certificación expedida por el banco donde desee se le realicen los pagos.

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

1.1.3. PARA EL CASO DE LAS OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL).

• Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales; las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal, deberán acreditar los requerimientos jurídicos habilitantes exigidos, por cada una de las personas naturales o jurídicas que constituyan la unión temporal o consorcio.

• Los requisitos jurídicos exigidos deben ser cumplidos por las partes integrantes del consorcio o la unión temporal sin ninguna excepción. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.

• A su vez, designarán el representante legal del consorcio o unión temporal en el documento consorcial o de constitución, con la firma autorizada de cada una de las partes.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 037 DE 2018

• La oferta deberá ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto.

• El consorcio o unión temporal deberá tener una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, lo cual, deberá constar en el documento de conformación del consorcio o la unión temporal.

• Deberán anexar certificado de existencia y representación legal original expedido por la Cámara de Comercio, en la cual conste el nombre y las facultades del representante legal, objeto social de las personas jurídicas consorciadas o en unión temporal, el cual debe ser concordante con el objeto del contrato y su razón social.

• El certificado de cámara de comercio de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días, a la fecha de apertura señalada en los presentes términos.

• Deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en este punto.

1.1.4. REGISTRO DE PROPONENTES

De acuerdo con lo establecido por el artículo 6° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012, el proponente deberá estar inscrito en el RUP y deberá diligenciar el código UNSPSC.

Dicha Inscripción deberá encontrarse en firme para la fecha de la adjudicación.

La inscripción del RUP no será requerida en los contratos para la prestación de servicios de salud; de no presentarse el mismo por encontrarse excepcionado, así lo deberá manifestar el proponente.

CAPITULO 2. INFORMACION FINANCIERA

2.1. EVALUACIÓN FINANCIERA

No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la Página Web del Instituto.

La información financiera requerida para la evaluación de los indicadores financieros es la consignada en el RUP vigente.

En caso que el proponente esté exento legalmente de presentar el RUP, se evaluará con los estados financieros debidamente aprobados y dictaminados conforme la normatividad vigente.

La capacidad financiera se determinará con base en las técnicas evaluativas que la ciencia contable tienen aceptadas en Colombia, para lo cual se medirán los siguientes indicadores financieros.

2.1.1 CAPITAL DE TRABAJO

- CAPITAL DE TRABAJO (CT) = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE

  El capital de trabajo del oferente deberá ser mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta.

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 037 DE 2018

2.1.2 RAZÓN CORRIENTE

- RAZÓN CORRIENTE (RC) = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

  La razón corriente deberá ser mayor o igual a uno punto veinte (1.20).

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

2.1.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL

- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (NET) = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

El nivel de Endeudamiento Total del oferente deberá ser inferior o igual al ochenta y tres por ciento (83%).

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

2.1.4 EVALUACIÓN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La capacidad financiera del Consorcio o de la Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas (activo corriente, pasivo corriente, activo total y pasivo total) se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta, se calculará un solo Capital de Trabajo, una sola Razón Corriente - Índice de Liquidez, y un Indicador de Endeudamiento.

2.1.5 AJUSTE CALCULO INDICADORES

Para la determinación del índice de endeudamiento y la razón corriente se excluirá del pasivo las obligaciones que tenga la casa principal con agencias o sucursales de la misma o viceversa, siempre y cuando se encuentren debidamente reveladas en las notas a los estados financieros de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (Decreto 2469 de 1993). Para tal efecto, el proponente deberá anexar los estados financieros consolidados, con el lleno de los requisitos legales que establece la normatividad que regula la materia.

CAPITULO 3. INFORMACION TECNICA

3.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la evaluación:

3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES.

- Hoja de vida de la Función Publica
- Certificado De Inscripción, Calificación Y Clasificación Del Registro Único De Proponentes (RUP)
- Certificado de Idoneidad
- Experiencia general
- Equipo de Trabajo

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 037 DE 2018

- Otros requisitos habilitantes

3.1.2. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

El oferente debe adjuntar a su propuesta la hoja de vida, conforme al formato establecido por el DAFP

3.1.3. CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Proponente que es Corredor de Seguros debe contar con la autorización de funcionamiento expedida por la SFC. Las Agencias de Seguros deben presentar un certificado que evidencien que tiene Claves con por lo menos siete (7) Compañías de Seguros autorizadas por la SFC para prestar servicios en Colombia en el momento de presentar la Oferta.

Las Agencias y los Corredores de Seguros del mismo grupo económico no pueden presentar diferentes Ofertas a la misma Categoría.
Un mismo Proponente puede presentar Oferta a varias Categorías individualmente o como miembro de un Proponente plural pero no puede presentar varias Ofertas para la misma Categoría.

3.1.4. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar tener inscrito en el RUP mínimo 7 contratos con IPS - ESE. Del orden público. Según la habilitación cuyo segmento, familia y clase sea 84131500 y 84131600.

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP. En caso de que el Oferente presente con su oferta un certificado del RUP expedido bajo las reglas del Decreto 1082 de 2015.

Esta experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

3.1.5. EQUIPO DE TRABAJO

Perfiles solicitados

- **DIRECTOR DEL CONTRATO**: Un (1) profesional en Ingeniería, Economía, Administración de Empresas o Derecho, Y otras carreras afines, con una especialización en seguros ó derecho de seguros y experiencia mínima de cinco (5) años en compañías de seguros y/o en intermediación de seguros, contados hasta la fecha de apertura del presente proceso.

- **ABOGADO**: Un (1) profesional con título Universitario en Derecho y especialización en cualquiera de las siguientes especialidades: Derecho de los seguros, Derecho Administrativo, Derecho Comercial o Contratación Estatal. Experiencia General como Abogado no menor de 5 años, de los cuales debe tener como mínimo 5 años de experiencia específica debidamente certificada en asesoría jurídica para intermediario de seguros.

- **PROFESIONAL EN INGENIERÍA Y/O AFINES,** especializado en Riesgos y/o Seguros con por lo menos cinco (5) años de experiencia. con una especialización en seguros y experiencia mínima de cinco (5) años en compañías de seguros y/o en intermediación de seguros, contados hasta la fecha de apertura del presente proceso.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 037 DE 2018

- **TECNÓLOGO DE SEGUROS**: Dos (2) tecnólogos o técnicos en seguros y/o análisis de riesgos en seguros y experiencia mínima de cuatro (4) años en empresas de intermediación de seguros, contados hasta la fecha de apertura del presente proceso.

3.1.6. **OTROS REQUISITOS HABILITANTES**:

- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y las leyes
- Acreditar que cuenta con una póliza de Responsabilidad Civil Errores y omisiones con un valor asegurado no inferior a los $300.000.000
- Que estén legalmente establecidos en el país, que tengan oficina en la ciudad de Bogotá y tengan un mínimo de 5 empleados con contrato a término indefinido en la misma ciudad.
- El proponente deberá presentar certificación COPIA emitida por el Ministerio de trabajo, Dirección Territorial de Bogotá, cuya expedición debe ser no mayor de 60 días de la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado no deben aparecer reclamaciones, sanciones ni investigaciones administrativas laborales, de lo contrario será rechazada la oferta.

NOTA 1. En el evento que falte alguno de estos requisitos, la propuesta será inhabilitada y no será objeto de evaluación técnica.

NOTA 2. La presente evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la página Web del Instituto. Se le podrán presentar observaciones a la evaluación o subsanar la oferta en caso de proceder, las cuales deben ser enviadas al Instituto, a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co y si se requiere radicar un documento original se debe realizar la radicación en el área de correspondencia del Instituto. En ambos casos el plazo para envío o radicación es hasta las 16 horas del día hábil siguiente de la publicación de la evaluación.

9. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE.

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 1.000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

FACTOR	PUNTAJE
ASPECTO EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES	300 PUNTOS
ASPECTO CAPACIDAD TÉCNICA Y RECUPERACIÓN DE SINIESTROS	100 PUNTOS
ASPECTO TÉCNICO Y DE CALIDAD	500 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

Las propuestas que al momento de ser evaluadas obtengan un puntaje inferior a 700 puntos, no se tendrán en cuenta para la presente adjudicación y se considerarán que no cumplen técnicamente.

9.1. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 037 DE 2018

Para efectos de la experiencia se revisarán dos criterios: monto y tiempo de contratación.

Tiempo contratado. Se asignará un máximo de ciento cincuenta (150) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de meses completos contratados, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al de la presente invitación, con IPS de mediana o alta complejidad de orden público, se incluyen nivel 2 y 3 E.S.E. según la habilitación, debidamente certificadas por cada contrato. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. A la propuesta con mayor tiempo (en meses) contratados se le asignará doscientos (150) puntos, a los demás se les asignará proporcionalmente. No se tendrán en cuenta fracciones de meses, luego de la sumatoria total.

El proponente debe certificar y relacionar los contratos celebrados con IPS públicas se incluyen nivel 2 y 3 E.S.E. según la habilitación a partir del 1°. De enero de 2007, indicado el nombre y número de teléfono de los supervisores y/o aquellas personas responsables de seguimiento de los mismos y nombre de las entidades a las cuales les ha prestado el servicio igual o similar al solicitado en esta invitación. Para el caso de los contratos en ejecución, serán aquellos que certifiquen una ejecución no inferior al 50% del monto y tiempo del contrato. No serán válidas certificaciones anteriores al 1°. De Enero de 2007

Desde: (N° Certificaciones Contractuales con cumplido a satisfacción)	Hasta (N° Certificaciones Contractuales con cumplido a satisfacción)	Puntos
De 1	1	25
De 2	3	50
De 4	5	100
6 ó más. (máximo 10)		150

Monto contratado. Se asignará un máximo de ciento cincuenta (150) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de los montos contratados, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al de la presente invitación, con IPS de mediana o alta complejidad de orden público, se incluyen nivel 2 y 3 E.S.E. según la habilitación, debidamente certificadas por cada contrato. Las certificaciones que cubran más de un año de vigencia, deben tener desagregado el valor de ejecución para cada año. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. Al mayor monto contratado totalizado, se le asignará ciento cincuenta (150) puntos, a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcionalmente.

El proponente debe certificar y relacionar los contratos celebrados con IPS públicas se incluyen nivel 2 y 3 E.S.E. según la habilitación a partir del 1°. De enero de 2007, indicado el nombre y número de teléfono de los supervisores y/o aquellas personas responsables de seguimiento de los mismos y nombre de las entidades a las cuales les ha prestado el servicio igual o similar al solicitado en esta invitación. Para el caso de los contratos en ejecución, serán aquellos que certifiquen una ejecución no inferior al 50% del monto y tiempo del contrato. No serán válidas certificaciones anteriores al 1°. De Enero de 2007

Las certificaciones contractuales deben tener las siguientes características:

- Ser directamente relacionadas con expedición de programas de seguros en Instituciones Hospitalarias de tercer o Cuarto nivel)
- Deben indicar:
  - Nombre del contratante

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 037 DE 2018

- Objeto
- Valor de primas
- Ramos contratados
- Vigencia de las pólizas
- Calidad (Nivel de conformidad o satisfacción)
- Cumplimiento.

Estas certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

NOTA: Si las certificaciones presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de satisfacción de regular o menos, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0.

9.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y RECUPERACIÓN DE SINIESTROS

El proponente deberá acreditar experiencia en la asesoría en reclamación y pago de siniestros a través (5) cinco certificaciones de siniestros que haya manejado con IPS de mediana o alta complejidad de orden público, se incluyen nivel 2 y 3 E.S.E. según la habilitación, los cuales debieron haber reclamado y afectado mínimo (3) tres de los ramos del plan de seguros que maneja actualmente el Instituto, Cada certificación debe contener relación de los ramos indemnizados y haber sido pagados con posterioridad al 1° de enero de 2012 y antes de la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria de las reclamaciones en las (5) cinco certificaciones de como resultado un valor igual o superior a **$500.000.000**

Cada certificación que cumpla se le asigna 20 puntos

9.3. ASPECTO TÉCNICO Y DE CALIDAD

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS: PUNTAJE ASIGNADO MÁXIMO 150 PUNTOS.

El Proponente deberá proponer el programa de prevención de pérdidas que permita disminuir los riesgos de la entidad estatal, entendido éste como las actividades y recomendaciones tendientes a detectar, prevenir, minimizar o eliminar todos aquellos riesgos potenciales que puedan materializar los riesgos cubiertos por una póliza de seguro. Este programa contemplará la propuesta para minimizar los factores de riesgo y el cronograma de actividades.

El oferente deberá presentar un plan completo de prevención de pérdidas para todos los ramos establecidos en el Pliego de Condiciones. Para efecto de la selección objetiva, el puntaje correspondiente a este ítem, se distribuirá así:

1) 50 puntos. Propuesta concreta de prevención de pérdidas por cada ramo, describiendo las actividades que desarrollará con tal finalidad.
2) 25 puntos. Un cronograma para la ejecución de las actividades propuestas.
3) 25 puntos. Descripción de las ventajas y beneficios que se obtendrán con la puesta en marcha de estas actividades.
4) 50 puntos. Propuesta de las campañas preventivas o de disminución de riesgos de perdida que se adelantarán en cada ramo

EQUIPO DE TRABAJO: PUNTAJE MÁXIMO 350 PUNTOS

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 037 DE 2018

EQUIPO DE TRABAJO

El Oferente deberá presentar y relacionar el personal mínimo requerido en la ejecución del contrato, para lo cual se indicara estudios mínimos, experiencia general mínima, experiencia especifica mínima así:

- **DIRECTOR DEL CONTRATO**: Un (1) profesional en Ingeniería, Economía, Administración de Empresas o Derecho, Y otras carreras afines, con una especialización en seguros ó derecho de seguros y experiencia mínima de cinco (5) años en compañías de seguros y/o en intermediación de seguros, contados hasta la fecha de apertura del presente proceso.

  Se calificará la hoja de vida del funcionario o del proponente que tendrá bajo su responsabilidad la dirección del Programa Integral de seguros, quien estará disponible cuando el Instituto lo requiera, se tendrá en cuenta el perfil profesional descrito, el cual deberá acreditar con fotocopia del título universitario y tarjeta profesional y título de la especialización.

  Si el proponente cuenta con un perfil con adiciones al mínimo solicitado en el presente proceso se otorgará el siguiente puntaje:

  Se signara un puntaje mayor de 100 puntos

EXPERIENCIA PROFESIONAL DIRECTOR DEL CONTRATO	PUNTAJE
De cinco a ocho años de experiencia	50
De ocho años y 1 día a 10 años o más de experiencia	100

- **ABOGADO**: Un (1) profesional con título Universitario en Derecho y especialización en cualquiera de las siguientes especialidades: Derecho de los seguros, Derecho Administrativo, Derecho Comercial o Contratación Estatal. Experiencia General como Abogado no menor de 5 años, de los cuales debe tener como mínimo 5 años de experiencia específica debidamente certificada en asesoría jurídica para intermediario de seguros.

  Se calificará la hoja de vida del funcionario o del proponente, para la calificación se tendrá en cuenta el perfil profesional descrito, el cual deberá acreditar con fotocopia del título universitario y tarjeta profesional y título de la especialización

  Nota: La experiencia se calificará teniendo en cuenta la fecha de terminación de materias o la fecha de grado que repose en el título universitario

  Si el proponente cuenta con un perfil con adiciones al mínimo solicitado en el presente proceso se otorgará el siguiente puntaje:

  Se signara un puntaje mayor de 75 puntos

EXPERIENCIA PROFESIONAL ABOGADO	PUNTAJE
De cinco a siete años de experiencia	40
De siete años y un día a 10 años o más de experiencia	75

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 037 DE 2018

- **PROFESIONAL EN INGENIERÍA Y/O AFINES,** especializado en Riesgos y/o Seguros con por lo menos cinco (5) años de experiencia. con una especialización en seguros y experiencia mínima de cinco (5) años en compañías de seguros y/o en intermediación de seguros, contados hasta la fecha de apertura del presente proceso.

  Se calificará la hoja de vida del funcionario o del proponente que tendrá bajo su responsabilidad el desarrollo del programa de Administración de Riesgos y prevención y control de pérdidas y Seguros de la Entidad, quien estará disponible cuando el Instituto lo requiera. Para la calificación se tendrá en cuenta el perfil profesional descrito, el cual deberá acreditar con fotocopia del título universitario y tarjeta profesional y título de la especialización.

  Si el proponente cuenta con un perfil con adiciones al mínimo solicitado en el presente proceso se otorgará el siguiente puntaje:

  Se signara un puntaje mayor de 75 puntos

EXPERIENCIA PROFESIONAL DIRECTOR DEL CONTRATO	PUNTAJE
De cinco a ocho años de experiencia	40
De ocho años y 1 día a 10 años o más de experiencia	75

- **TECNÓLOGO DE SEGUROS**: Dos (2) tecnólogos o técnicos en seguros y/o análisis de riesgos en seguros y experiencia mínima de cuatro (4) años en empresas de intermediación de seguros, contados hasta la fecha de apertura del presente proceso.

  Se calificará la hoja de vida del funcionario o del proponente, para la calificación se tendrá en cuenta el perfil profesional descrito, el cual deberá acreditar con fotocopia del título como tecnólogo o técnico

  Si el proponente cuenta con un perfil con adiciones al mínimo solicitado en el presente proceso se otorgará el siguiente puntaje:

  Se signara un puntaje mayor por tecnólogo de 50 puntos para un total de 100 puntos

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
De cuatro a seis años de experiencia	25
De seis años y un día a 8 más años o más de experiencia	100

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 150 y siguientes del Decreto 1510 de 2013, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos.

Para este efecto se tendrá en cuenta lo dispuesto por el Art. 3° de decreto 1510 de 2013 que dispone dentro de las definiciones lo siguiente: (..) "*Bienes Nacionales* son los bienes definidos como nacionales en el

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 037 DE 2018

Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan".

A su turno el Art. 1° del decreto 2680 de 2009 dispuso: "BIENES NACIONALES PARA EFECTOS DEL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES. Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente decreto."

Teniendo en cuenta lo anterior y bajo las definiciones y alcances del decreto 2680 de 2009, se otorgará el siguiente puntaje:
MÉTODO: TABLA. Se asigna de acuerdo a la siguiente tabla:

ÍTEM	PORCENTAJE DE MANO DE OBRA NACIONAL	PUNTAJE
OFRECIMIENTO DE BIENES NACIONALES.	Cuando el proponente oferte el 100% de bienes nacionales.	100
	Cuando el Proponente oferte el 50% de bines nacionales y el 50% de bienes de origen extranjero.	50
	Cuando el Proponente oferte el 100% de bienes de origen extranjero.	0

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Dado su carácter, esta es una convocatoria que no implica disponibilidad presupuestal, ni tampoco la realización de pagos a la entidad contratada. De conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código del Comercio, la comisión, honorarios y demás prestaciones a favor del asesor, estará a cargo de la(s) compañía(s) de seguro(s) contratada(s) por la entidad.

11. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez es de dos años y/o hasta el término de ejecución del contrato, incluyendo las adiciones o nuevos contratos.

La propuesta a su vez deberá especificar que el término de la misma en sus condiciones técnicas y financieras no será inferior al tiempo de la vigencia del contrato.

En caso de elegir algún proponente, el Instituto notificará por escrito y publicará en la página Web el contratista seleccionado. La aceptación de la propuesta, hará parte integral del contrato que se suscriba.

12. CAUSALES DE EVALUACIÓN DESFAVORABLE DE LA PROPUESTA

Además de los casos expresamente indicados en los presentes términos, se rechazarán o evaluarán desfavorablemente las propuestas cuando:

12.1. Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en los documentos o en la información suministrada por el proponente.

12.2. Cuando no se reúnan las condiciones, y requisitos establecidos en estos términos de condiciones para participar.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 037 DE 2018

12.3. Cuando las propuestas estén incompletas por no incluir alguno de los documentos o requisitos que de acuerdo con los términos de condiciones se requiera adjuntar y no sean subsanados oportunamente.

12.4. Cuando el representante legal del oferente, o quien esté autorizado para ello, no suscriba la carta de presentación de la propuesta o cuando no haya obtenido autorización para proponer y contratar si así lo requiere de acuerdo a la cuantía.

12.5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades de las que trata el Artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones Constitucionales y Legales aplicables vigentes, en conflicto de intereses o que no tenga ningún vínculo con entidades, sociedades, personas naturales o jurídicas que promocionan el consumo de tabaco de acuerdo con el convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco.

12.6. Cuando el Certificado de Existencia y Representación Legal indique que el proponente se encuentra embargado o cuando las cuotas sociales de alguno de los socios se encuentren embargadas y pongan en riesgo el patrimonio de la sociedad.

12.7. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato o quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o acuerdos de reestructuración conforme a la Ley 1116 de 2006.

12.8. Cuando el proponente acompañe a su propuesta documentos con enmendaduras o cuando haya correcciones que no aparezcan expresamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o con la firma de quien suscribe dicho documento.

12.9. Cuando las propuestas se entreguen por cualquier otro medio al dispuesto por la entidad o después de la fecha y hora fijada o en lugar diferente del señalado en estos términos. Estas propuestas serán devueltas al oferente sin evaluar.

12.10. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos o documentos mínimos establecidos en los presentes términos de condiciones.

12.11. Cuando incumpla con los deberes fijados en estos términos de condiciones para los proponentes.

12.12. Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte de la entidad. El Instituto entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos.

12.13. Cuando no allegue la información solicitada por el Instituto con el fin de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación.

12.14. En los casos expresamente determinados en cualquier aparte de estos términos de condiciones.

12.15. Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la propuesta relacionada en los presentes términos.

12.16. Cuando no se anexe la certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o en su defecto por el representante legal en la cual conste encontrarse a paz y salvo por concepto de

aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales, dentro de los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.

12.17. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.

12.18. Cuando existan o se compruebe que varias propuestas hechas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.

12.19. Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

12.20. Cuando no se cumplan los requisitos para poder ofertar como consorcio o unión temporal, será causal para no tener en cuenta la propuesta para dicha asociación y los proponentes serán evaluados, si ello fuere posible, en forma individual, de lo contrario será rechazada.

12.21. Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

12.22. En caso de otra forma asociativa, cuando no allegue la documentación legal correspondiente.

13. MECANISMOS DE ADJUDICACIÓN

El Instituto Nacional de Cancerología - ESE, realizará la evaluación de los documentos jurídicos y técnicos. Una vez cumplidos estos requisitos, la adjudicación se efectuará a través del comité de apoyo a la actividad contractual (con base en la oferta económica más favorable y la evaluación de los documentos presentados por el oferente y sin la presencia del mismo).

La aceptación de la propuesta, hará parte integral del contrato que se suscriba.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la presente contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, serán solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por los proponentes, hasta el término de traslado de las evaluaciones señalado por el Instituto. En este proceso de selección del contratista primará lo sustancial sobre lo formal.

Por lo anterior, no podrá rechazarse la propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en los presentes términos de condiciones.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto no responda al requerimiento que le haga la Entidad para subsanarla. En ningún caso la entidad señalará taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en los términos de condiciones, ni permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El Instituto se reserva el derecho a renegociar el precio ofertado con el oferente cuando dicho valor supere lo

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 037 DE 2018

presupuestado por el Instituto.

NOTA: Una vez finalizado el proceso de selección, el proponente no favorecido con la adjudicación del contrato podrá acercarse a reclamar la copia de su propuesta. Si transcurridos quince (15) días posteriores a la legalización del contrato o declaratoria de desierta, no comparece a retirar las copias, el Instituto Nacional de Cancerología - ESE, queda en libertad de disponer de ellas, sin asumir ninguna responsabilidad.

14. ADJUDICACION - CELEBRACION DEL CONTRATO E INICIACIÓN

El proponente favorecido con la adjudicación, será notificado mediante comunicación escrita y deberá firmar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la comunicación.

En el evento en que no se perfeccione y/o legalice el contrato dentro de los términos aquí señalados, se entenderá que el oferente no lo acepta, por lo tanto el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, podrá revocar la Adjudicación Realizada, lo cual es consentido de forma expresa por el oferente con la sola presentación de su propuesta.

De llegar a presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el Instituto podrá dar por terminado el contrato mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA.

15. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo de ejecución para todos los efectos a que haya lugar es contado a partir de la legalización del documento contractual y hasta el 29 de febrero de 2020.

16. DECLARATORIA DE DESIERTA.

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, declarará desierta la convocatoria en los siguientes eventos:

1) Falta de concurrencia de oferentes, es decir, no se presenten propuestas al proceso de selección.
2) Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulta incursa en causal de rechazo.
3) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos términos de condiciones.
4) Cuando revisadas las propuestas económicas se encuentre que ninguna es consistente, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
5) Por motivos o causas que impidan la selección objetiva.
6) Cuando no se cumpla con las condiciones habilitantes.
7) Por motivos que impidan la selección objetiva

La declaratoria de desierta se hará mediante comunicación en la cual se expresarán las razones que condujeren a esa decisión, dicha decisión se publicará en la página web www.cancer.gov.co y se entenderá notificada con la simple publicación.

En caso de declararse desierta la presente convocatoria, el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E no se hará responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 037 DE 2018

17. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato resultante de ésta contratación directa, será realizada por quien designe la Dirección General o quien haga sus veces.

El contratista acepta expresamente la supervisión del Instituto para la ejecución del objeto del contrato, y éste a su vez designará al supervisor correspondiente.

Los parámetros de la supervisión están contenidos en el manual de supervisión e interventoría GDG-P02-M-01 del Instituto y demás lineamientos técnicos que éste defina.

El supervisor designado deberá efectuar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación y NTCGP.

18. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

18.1. DERECHO DE RETENCION.

Cuando en desarrollo del contrato se configure incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de la(s) obligación(es) contraídas, el INSTITUTO estará facultado para retener las sumas que en ese momento adeude al CONTRATISTA hasta cuando éste sé allane a cumplir con lo pactado.

18.2. MINUTA DEL CONTRATO

La minuta del contrato incluida dentro de los Términos de Condiciones de esta convocatoria, contiene fundamentalmente las estipulaciones de la negociación; las cuales se formalizarán en el contrato escrito y de acuerdo con las leyes Colombianas. Los términos y condiciones de la minuta del contrato son de forzosa aceptación y el solo hecho de presentar la propuesta indica aceptación de los mismos, No obstante, el Instituto Nacional de Cancerología podrá modificar y ajustar las cláusulas de acuerdo con la modalidad, conveniencia para el servicio público, especificidad del objeto contractual o a las nuevas condiciones que se generan de acuerdo con la propuesta.

Si dentro de la vigencia del contrato y por causas no imputables al contratista fuere necesario dar por terminado el mismo por la imposibilidad de continuarlo o por el cierre de la vigencia sin que se haya procedido a su ejecución total, las partes de mutuo acuerdo o de manera unilateral por parte del Instituto, podrán darlo por terminado anticipadamente efectuando el pago únicamente a prorrata de lo realmente ejecutado, para lo cual se procederá a la liquidación del contrato bilateral o unilateral por parte de la entidad en donde se dejará constancia de las circunstancias que dieron lugar a ello. Este evento quedará incluido en la minuta contractual.

18.3. NEGATIVA INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Si el oferente seleccionado no suscribe el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación, se entenderá no perfeccionado el contrato y quedará a favor del Instituto la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad de la oferta.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 037 DE 2018

En este evento, el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta haya cumplido con los requisitos establecidos en los presentes términos y sea igualmente favorable para la entidad.

18.4. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

El Contrato se perfecciona con la firma de las partes. El futuro CONTRATISTA debe constituir la Garantía Única dentro del día hábil siguiente a la entrega del contrato, para su legalización y ejecución se requerirá: 1.) Expedición del Registro Presupuestal; 2.) Aprobación de la garantía por parte de la Coordinación del Grupo de Área Gestión Contractual o quien haga sus veces del INSTITUTO.

18.5. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato encomendado. En el evento que el CONTRATISTA requiera autorización para subcontratar; ésta será expedida únicamente por el Director General del Instituto Nacional de Cancerología y se dejará constancia de ello en la carpeta del contrato. En caso que el Instituto Nacional de Cancerología sea demandado por uno de los trabajadores, el CONTRATISTA se obliga a salir al saneamiento, haciéndose parte del proceso como directo responsable.

18.6. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

Entre el INSTITUTO, el CONTRATISTA y los asociados de éste o quien adelante y lleve a cabo la ejecución de los procesos contratados, no existe ningún vínculo laboral. En consecuencia, EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad que le corresponda como titular del personal que llegare a utilizar, siendo de su cargo las asignaciones que legalmente le corresponden, honorarios, compensaciones, prestaciones, indemnizaciones y demás obligaciones a su cargo.

19. RIESGOS

Los riesgos previsibles que pueden afectar la correcta ejecución del proceso de contratación, están relacionados con el cumplimiento del oferente y el contratista, entre los cuales tenemos:

a.) Incumplimiento en el ofrecimiento económico
b.) El no perfeccionamiento del contrato
c.) Incumplimiento de las obligaciones contractuales

Para mitigar los riesgos antes descritos se utilizarán los mecanismos de cobertura mediante las pólizas requeridas en los términos de condiciones. Así mismo se vigilará permanentemente la correcta ejecución del contrato, para lo cual el director general o su delegado nombrará un supervisor o interventor del contrato según corresponda. En el evento de incumplimiento se adelantará el proceso administrativo sancionatorio que señala la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), garantizando en todo caso el debido proceso y los derechos de defensa y contradicción.

Tal como lo señaló el Consejo de Estado en concepto del 14 de Septiembre de 1997, radicación No. 1011, "En el caso concreto de un contrato de seguro, es claro que al ser este un contrato aleatorio conforme a su naturaleza y además por su extensa disposición legal, no le es aplicable la teoria de la imprevisión y consiguientemente, no hay lugar a la figura del restablecimiento del equilibrio de la ecuación contractual que se predica de los contratos conmutativos, en los cuales sí se presenta la equivalencia de las prestaciones de los Hospitales, clínicas, Institutos y en general instituciones Hospitalarias.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 037 DE 2018

De igual manera manifiesta el Consejo de Estado que "Al contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993, en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de éste y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio."

En consecuencia y considerando que al contrato de seguro no le es aplicable la teoría de la imprevisión, no procede la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN
Económico	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Bajo	Medio-Alto	Mayor costo de los bienes y/o servicios.	100% el contratista lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo
Sociales o Políticos	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas	Bajo	Medio Alto	Mayor costo de los bienes y/o servicios e imposibilidad de cumplir el contrato	100% la entidad
Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Bajo	Medio-Bajo	Imposibilidad o retraso en la entrega de los bienes, mayor costo de los bienes, desfinanciamiento y no ejecución del contrato	100% el contratista lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias de la ejecución del contrato

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 037 DE 2018

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN
	Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.				
Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros	Medio-Bajo	Alto	desfinanciamiento y no ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato en sus totalidad
Regulatorio	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	Medio-Bajo	Bajo	Mayor costo de los bienes y retrasos en la ejecución del contrato	100% la entidad
De la naturaleza	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por	Medio-Bajo	Medio-Alto	Retraso en las entregas y mayor costo de los bienes	10% la entidad y 90% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 037 DE 2018

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN
	su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse				mitigo el riesgo. De lo contrario 100% el contratista.

20. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se deberán reportar los hechos al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción al número telefónico: (1) 5961304 o 5629300 ext. 3009; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 01 8000 913040; correo electrónico, en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7- No. 6-54.

De igual modo, tales hechos deberán reportarse a la Oficina de Control Interno del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, ubicado en el Tercer piso del Edificio Administrativo de la Calle No.1 9- 85, Teléfono 3340689, en el correo electrónico, dirección controlinterno@cancer.gov.co, o al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso contractual y para que si lo consideran, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional o para que participen en cualquiera de las instancias del mismo. Para este efecto deberán inscribirse quienes vayan a participar en este acompañamiento de ejercicio de control social, en la oficina de Grupo de Compras de la institución ubicada en el Tercer piso del Edificio Administrativo de la dirección antes dicha, sitio donde se radicarán las sugerencias que se presenten durante el proceso.

21. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 037 DE 2018

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba del Instituto Nacional de Cancerología ESE y deberá respetar, de acuerdo con la constitución y la ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

22. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Instituto Nacional de Cancerología ESE con causa u ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato que se suscriba para este proceso; así mismo, se obliga a mantener indemne al Instituto de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones propias o de terceros que tengan como causa sus actuaciones propias o de las de sus subcontratistas o dependientes, hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

23. COMISIONES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio Colombiano, la comisión del corredor de seguros, agente o intermediario según el caso, estará a cargo de la seguradora contratada por la entidad, en la forma y épocas convenidas con el corredor. Por tanto, el Instituto Nacional de Cancerología ESE, no cancelará ningún honorario, gasto, comisión o erogación alguna al intermediario de seguros por concepto de servicios prestados y no tendrá ningún vínculo jurídico laboral en relación con el intermediario al que se adjudique esta invitación ni con el personal con el cual se realizará la prestación del servicio de intermediación de seguros o corretaje.

27. ANEXOS

- Anexo No.1 Carta de presentación de la propuesta
- Anexo No.2 Información general del proveedor
- Anexo No.3 Anexo técnico.
- Anexo No. 4 Minuta del Contrato.
- Anexo No. 5 Cronograma.

CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo – Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.
Vo Bo: Rubia Elicelly Cardenas Bayona – Coordinadora Grupo Área Gestión Contractual.
Revisó: Michael Alba Martinez – Profesional Especializada I Grupo Área Gestión Contractual. (En misión Gold RH).
Elaboró: Angélica Sotelo Peña – Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual.